

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

34097 *AZULEV, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AZULEJOS SANCHÍS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Las Sociedades Mercantiles, las sociedades Azulev, Sociedad Anónima Unipersonal y Azulejos Sanchís, Sociedad Limitada Unipersonal, hacen público que se han adoptado sus respectivos acuerdos, tomados por el Socio Único en ejercicio de las competencias de la Junta General de cada una de dichas sociedades, ambos tomados en fecha 12 de noviembre de 2010, por los que se aprueba la fusión por absorción de Azulev, Sociedad Anónima Unipersonal a Azulejos Sanchís, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base de los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de agosto de 2010, también aprobados en dicha fecha, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, Azulejos Sanchís, Sociedad Limitada Unipersonal, que se extinguirá, traspasándose en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, Azulev, Sociedad Anónima Unipersonal, a título universal, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla, sin ampliación del capital de la absorbente, por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente. Estando ambas sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Castellón. Y todo ello ajustándose al Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en ese Registro Mercantil, con el número 20/2010, el cual fue también aprobado en la referida fecha.

La fusión se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. La fecha de efectos contables de la fusión queda fijada en el 1 de enero de 2010.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas, los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión y de los informes de los auditores de cuentas. Así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, todo ello en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de aprobación de la fusión.

Se expresa igualmente el derecho de los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en el domicilio social de las sociedades los documentos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, y de solicitar la entrega o envío gratuito de copia. Se hace constar que por no ser exigibles no se ha emitido el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, ni el informe de expertos independientes, ni se lleva a cabo ninguna modificación estatutaria de la sociedad absorbente ni en su órgano de administración.

Onda, 15 de noviembre de 2010.- Sociedad Ibérica de Cartera, S.A. (que actúa mediante don Miguel Aragón Aparicio, por haber sido designado para ello por la sociedad), como Secretario del Consejo de Administración de Azulev, S.A.U. y don José Antonio Escrihuela Escrihuela, como Secretario del Consejo de Administración de Azulejos Sanchís, S.L.U.

ID: A100084579-1

cve: BORME-C-2010-34097